

10404-06-03

Sabaneta,



20180310132613113789
COMUNICACIONES EXTERNAS
Marzo 10, 2018 13:26
Radicado 2018013789



Señor:

GABRIEL JAIME AMARILES

NO REPORTA DIRECCIÓN

Teléfono. 319 216 59 05 – 302 407 45 42

E. S. M.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con radicado del archivo Municipal N°2018001846 PQRSD.

Cordial saludo:

Amablemente y en atención a la solicitud referenciada en el asunto, dirigida al despacho del señor Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Que el artículo 24 de la ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, establece los parámetros para la reducción de la multa en el evento en que el inculpado acepte la comisión de la infracción objeto de la orden de comparendo.

También establece dicha norma "si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que se decreten las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

Así mismo, en las ordenes de comparendo nacional en el numeral 19, se establece: "Dentro de los cinco (5) días siguientes el infractor deberá presentarse para ser escuchado en audiencia pública en las inspecciones de tránsito".

Conforme a lo anterior el señor GABRIEL JAIME AMARILES, solicito audiencia para ser escuchado por no estar de acuerdo con los comparendos N°05631000000017054947 y 17054948, lo cual se llevó a cabo el proceso contravencional de tránsito escuchando al señor AMARILES en audiencia pública, la cual se tomó su versión de los hechos y ese día se suspende la misma para el día 29 de enero de 2018 a las 8:30 a.m. con el fin de escuchar al agente de tránsito



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

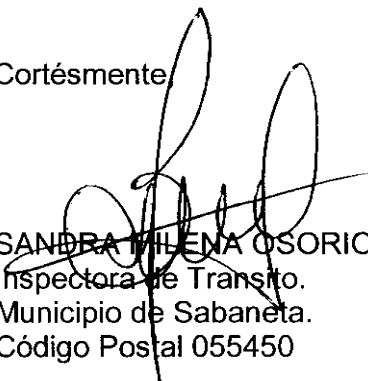




JUAN DAVID ARENAS, siendo la fecha y la hora señalada se presente el señor ARENAS a dar su ratificación, pero el señor AMARILES, no se presenta a la audiencia están notificado del día la hora de la misma, una vez finalizada la audiencia se procedió a emitir el correspondiente fallo contravencional de tránsito. El despacho mediante Resolución N°1121 DE FECHA: 29-01-2018 sanciona la conducta del señor AMARILLES. Cabe anotar que se llevó a cabo el proceso contravencional de tránsito sin vulneración de ningún tipo, toda vez que el señor AMARILES tuvo la oportunidad legal en caso de no estar decaído con el fallo contravencional de tránsito interponer los recursos de Ley, el cual no lo hizo dado que no se presentó a la audiencia. Es por lo anterior que no se accede a su solicitud dado que ya se celebró audiencia.

Igualmente se le recuerda a usted que puede ser esta la oportunidad para que usted se acerque a esta Dependencia ubicada en la Carrera 45 N° 75 Sur – 35, Municipio de Sabaneta y manifieste su intención de ponerse al día con la Administración Municipal, haciendo uso de las facilidades de pago que a través de fórmulas de arreglo podemos convenir.

Cortésmente


SANDRA WILENA OSORIO SERNA
Inspectora de Tránsito.
Municipio de Sabaneta.
Código Postal 055450

Proyecto: Mauricio Santamaría
Abogado Contratista
Inspección De Tránsito



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

